

Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Octubre 27 de 1858.

NUM. 157.

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA. Nota al Director general de estudios detallándole el nuevo arreglo acordado para las escuelas. EXPEDIENTE del Honorable Señor Ministro de Gobernacion al Congreso Nacional de 1858.

NO OFICIAL.

CORREOS.

NICARAGUA.

EUROPA: revista de la 1ª quincena del mes de Setiembre.

VENTAS de café de Costa Rica.

LA CRÓNICA: el Star and Herald.

CORRESPONDENCIA.

DOCUMENTOS.—Constitucion política de la República de Nicaragua.

REPRODUCCIONES: el canal interoceánico de Nicaragua.

REMATES.

AVISOS de particulares.

MOVIMIENTO marítimo.

OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

N. 23.

Palacio Nacional. San José, Octubre 20 de 1858.
Sr. Director general de Estudios.

Dispone el Exmo. Sr. Presidente de la República, que la escuela Normal que hoy es á cargo de Don Juan Urrutia, quede desde el 1º de Enero del año entrante de 1859, convertida en escuela de *Párvulos* bajo la direccion de Don Pedro Camaño y su actual ayudante D. Francisco Villalta, sujetándola á las mismas reglas de enseñanza que se han dictado para la del Sr. Boza y al Reglamento de orden interior que U. haya formado para esta Escuela.

Es necesario advertir aquí, que como el ánimo del Gobierno es ensanchar los rudimentos mas indispensables de educacion primaria, aunque las escuelas nuevamente establecidas se llamen de *Párvulos*, los respectivos maestros admitirán á ellas hombres de todas edades.

La Escuela Central situada en el edificio de la Universidad, del 1º de Enero del año antes citado, en adelante, se dividirá en dos secciones, de las cuales una se llamará Normal y la otra Central.—La Normal se encargará á Don Juan Urrutia y será compuesta de todos los niños y jóvenes que le presenten una certificacion de director de la seccion Central, que será Don Joaquin Gonzalez, en la que conste que saben leer, escribir con mediana correccion, y la Aritmética, teórica y prácticamente; cuyos ramos son los que corres-

ponderán al Director de la seccion Central, quien así mismo formará su Escuela de todos los jóvenes ó niños, que previamente deberán presentarle un certificado de los maestros de las escuelas de *Párvulos* conforme está prevenido.

En la seccion Normal habrá lectura de obras selectas é instructivas, se escribirá todo lo que el Director tenga á bien ordenar con el fin de cursar la letra y perfeccionarla, y seran materias de estudio la Gramática Castellana, la Aritmética comercial y aplicada al cálculo, Algebra, Dibujo lineal, Geografía, Historia y lecciones de Moral. El Sr. Urrutia será auxiliado para esto por el ayudante de la Escuela Central D. Dolores Morales.

Para pasar á los Estudios profesionales ó secundarios, los Catedráticos de cualquiera de las clases establecidas en la Universidad, no podrán admitir á ellas sino á los jóvenes matriculados y que presenten una certificacion del Director de la Escuela Normal de haber estudiado las materias mencionadas.

Ademas, ordena el Exmo. Sr. Presidente, que en cada uno de los distritos de la Provincia se sitúe una Escuela, dotada por el fondo de propios con diez y siete pesos mensuales, en donde se enseñe indispensablemente á leer, escribir, contar, principios de moral, y el Catecismo de Ripalda.—Los Maestros de esas escuelas deberán solicitarse entre los jóvenes de mas edad y buena conducta, que se hallen en la Normal ó Central de esta Ciudad.

Los Directores ó Maestros de escuelas, en lo sucesivo, para serlo, obtendrán previamente un título extendido en papel simple por el Director general de Estudios.—El Gobernador hará el nombramiento, lo comunicará al Director de Estudios y este procederá á librar el título, siendo de su aprobacion el nombrado;—dicho título, se hará conforme al modelo adjunto.

Dispondrá U. que el Gobernador le presente un cuadro de las escuelas que van á quedar establecidas en la Provincia, segun esta nueva organizacion aquí prevenida, indicando la colocacion de cada una, nombres de los Maestros

tros y el presupuesto mensual de sueldos; cuyo cuadro lo pasará U. á este Ministerio dentro de los primeros quince dias del mes de Enero del año entrante.

Lo espuesto recomienda S. E. el Presidente al celo y eficaz cooperacion de U., esperando aviso del resultado. (a)

Dios guarde á U.

(F.) TOLEDO.

INFORME

Presentado por el Honorable Sr. Ministro de Gobernacion al Exmo. Congreso en sus sesiones ordinarias de 1858.

(Concluye.)

CONTRATAS.

A consecuencia de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley n.º 16 de 20 de Octubre, se dispuso por orden n.º 15 de 12 de Febrero, la medida y venta de una parte del terreno de Pavas de esta ciudad para invertir sus productos en la construccion de una cañeria formal que provea de agua pura á la poblacion; y examinadas distintas proposiciones para llevar á efecto tan importante obra, por n.º el 15 de Abril quedó concluida con dos personas de responsabilidad la contrata para introducir el agua á las calles principales y á los edificios públicos por un cañeria de fierro que tendrá uso de aquí al mes de Abril de 1860, habiéndose anticipado á los contratistas la cantidad de quince mil pesos por cuenta de los setenta mil en que se ajustó dicha obra.

El 25 de Junio quedó concluida otra contrata con el Sr. Maximilian Sonnestern, por la cual este se compromete á levantar el map de la República, en que se han de indicar todas las poblaciones, así como los lagos, rios, puertos, volcanes y direccion de las corolleras. En Abril del año

(a) Mu pronto se promete el Gobierno ensanchar y sistematizar tambien en las otras Provincias, la instruccion primaria; pero para esto espera escuchar los proyectos de los Gobernadores respectivos, quienes en las mismas Provincias, son los inmediatamente encargados de organizar la educacion, segun el estado de sus fondos y en atencion á sus circunstancias locales.

entrante deben estar concluidos los trabajos topográficos y en Octubre del propio año, el contratista entregará doscientos ejemplares del mapa litografiado, con un informe ó memorandum de los minerales que haya, de la elevacion de los volcanes, alturas principales de la República, de las ciudades y de varios puntos distinguidos en los caminos reales. El tesoro público pagará en términos convenientes por semejantes trabajos mil seiscientos pesos que ha pedido el contratista.

A consecuencia de la contrata celebrada por los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica con una compañía europea, que se encarga de la grande obra del canal interoceánico, al traves del istmo, por acuerdo n.º 318 de 22 de Junio se concedió á dicha compañía el uso libre de todos los materiales necesarios para la construccion y reparacion del mismo canal que se encuentren en terrenos de esta República.

CARTAS DE NATURALEZA.

Por resolución inserta en circular n.º 180 de 8 de Abril se concedió carta de naturaleza á D. Eugenio Vasquez natural de Nueva-Granada, por lo que comprende la circular n.º 194 de 13 del mismo Abril se concedió igual carta á D. Manuel Leiva natural de Honduras; y por lo que se registra en circular n.º 376 de 12 de Julio se concedió asimismo carta de naturaleza á D. Baltazar Arias, tambien natural de Honduras.

PRIVILEGIOS.

A mas de los que fueron concedidos á D. Pedro Garcia y D. Henrique Gattel en Decreto n.º 5, 6 y 14 de 6 y 16 de Octubre, para el establecimiento de Diligencias de Cartago á esta ciudad y de aquí á Pantarenas, el Poder Ejecutivo por Decreto n.º 8 de 20 de Noviembre concedió á los Señores Marcos Masson y Estus Bradway el derecho esclusivo por cinco años de establecer una fábrica de fundicion de fierro en esta capital, y por Decreto n.º 9 de 30 del mismo á D. Manuel Antillon, de establecer en el país una fábrica completa de fundicion de bronce, ha-

entre esta ciudad y la de Heredia por Decreto n.º 2 de 16 de Febrero el privilegio concedido á D. Pedro Garcia para el establecimiento de diligencias de aquí á Cartago.

LIMITES TERRITORIALES.

El tratado de límites territoriales que se concluyó y firmó en esta ciudad el 15 de Abril último por Plenipotenciarios de Costa-Rica y Nicaragua, mereció la aprobación del Exmo. Congreso el 16 del mismo, y verificado el canje de las ratificaciones en Rivas el 26, fué promulgado en la República por Decreto n.º 4 de 10 de Mayo. Es desde entonces una ley nacional que observarán todos los habitantes; porque á mas de la fuerza y autoridad que en sí tiene, es el sello de la paz, armonia y buena inteligencia entre las dos Repúblicas, y un muro inespugnable, hasta cierto punto, contra las tentativas de enemigos extranjeros que quizá habrían soñado explotar nuestra riqueza, y disponer de nuestra independencia y libertad, á merced del desacuerdo que por la añeja cuestion de límites, parecia tener divididos los dos Estados aun para el caso de emergencias ocasionadas por aventureros extraños. Al término feliz de esa malhadada cuestion, contribuyó poderosamente la entrevista del Exmo. Sr. Capitan General Presidente de Costa-Rica con S. E. el General Presidente de Nicaragua en la ciudad de Rivas, adonde partió el 17 de Abril haciendo uso de la facultad que le concede la ley n.º 34 de 9 de Noviembre, y quedando en el interin encargado del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo S. E. el Vice-Presidente de la República. Es pues muy satisfactoria la circunstancia de que la presente Administración, consultando el sosiego y el bien de los pueblos, haya podido marcar definitivamente los límites jurisdiccionales del pais hácia la parte occidental y obtener por medios pacíficos la sancion absoluta de la incorporacion de Moracia, así como por el Tratado con Nueva-Granada de 11 de Junio de 1856, quedaba reconocida la línea de demarcacion entre este y aquel pais; por manera que hoy pudiera decirse ya fundadamente, que el territorio de Costa-Rica se extiende desde la desembocadura del rio de San Juan en el Atlántico hasta la del rio Doraces y de allí atravesando la cordillera hasta la Punta de Burica en el Pacífico, de ese punto á la Bahía de Salinas y de ahí al rio de Sapón y ribera del San Juan al primer punto indicado.

todo en los términos que se aplican en los respectivos Tratados; pero no habiéndose verificado aun el cambio de las ratificaciones del de Nueva-Granada, tal vez se estimarán dudosos los límites en aquella parte, no obstante estar descritos de acuerdo con los documentos que existen y con la conveniencia recíproca de las dos Naciones.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Me complazco en repetir lo que dije en la memoria de 14 de Setiembre de 1857, respecto á las buenas relaciones con el Ilustrísimo Diocesano y demas Ministros del Santuario; siéndome grato añadir que, empeñados siempre en el cumplimiento de las sublimes funciones que les estan encomendadas, favorecen con su doctrina y su ejemplo los intereses de la sociedad y contribuyen eficazmente á la conservacion del orden y moral de los pueblos. Con la esperanza de mejorar la situacion de la de Talamanca, el Ilustrísimo Sr. Obispo se ha interesado en la restauracion de las conquistas que corrian antes al cargo del Colegio de Cristo de Guatemala, habiéndose obtenido ya su deferencia hácia ese objeto, y es muy probable que llegarán pronto á la República los misioneros destinados á dichas conquistas, con cuyo fin el Gobierno ha ofrecido los auxilios correspondientes como antes se acostumbraba.

CONCLUSION.

He manifestado sencillamente el estado de los negocios que conciernen al Ministerio del interior, y creo haber llenado así el fin que me he propuesto en la presente Memoria. ¡Ojalá que ella alcance á persuadir que los actos del P. E. en el receso de la Legislatura, solo han tenido en mira el bien de los pueblos y la mas exacta observancia de las leyes! ¡Plegue al cielo que todo sea del agrado del Exmo. Congreso, y que sincerándose cada dia mas y mas la conducta del Gefe de la Nación, le llegue á éste el momento de decir á sus comitenes en medio de la calma y con una conciencia tranquila: *he cumplido mi deber: he satisfecho vuestras esperanzas!*

HONORABLES REPRESENTANTES.

JOAQUIN BERRIAGO CALVO,
San José, Agosto 23 de 58.

NO OFICIAL.

CORREOS.

El de Nicaragua por la via de Moracia llegó en la tarde de ayer: las noticias recibidas por él alcanzan al del corrient.

NICARAGUA.

El *Centro-Americano*, tratandose sobre la próxima apertura del tránsito, reproduce un artículo del *Times* para California, en el cual se detalla la salida de los vapores destinados al dicho tránsito, y un convite dado con tal ocasion, en que el Sr. Irisarri fué objeto de varios brindis en que se le proclamó como al prohombre de la Compañía White y afiliados, mezclando sus alabanzas con injurias á Costa-Rica, á Nicaragua, al Sr. F. Belly, y aun á la Francia.

Concluido el citado artículo, dice el *Centro-Americano* así.

El caracter de las noticias que preceden es de lo mas alarmante. Segun ellas el Gobierno americano está dispuesto á abrir el tránsito no solo sin el consentimiento de Nicaragua, pero aun sin su noticia. Se habla de instrucciones dadas al General Lamar que deben ser presentadas al Gobierno de Nicaragua, con objeto de inspirarle un miedo tal que le sea imposible negar nada al Gobierno y especuladores americanos. El sistema de aterrar á Nicaragua para arrancarle una concesion ó una próroga, ha sido seguido con el mayor estudio tanto como buen éxito desde que se iniciaron las negociaciones sobre tránsito; y aun ahora que el filibusterismo ha muerto para nunca mas levantarse, se le amenaza con una nueva invasion de Walker, sin duda para que el General Martinez se apresure á adoptar el consejo caritativo que le dan los periodistas *Kaw-nothing* de la Union americana, de "resignar el poder y dar lugar á que un nuevo Presidente y una política mas liberales, salven las dificultades pendientes de los dos Gobiernos." ¿Y qué se entenderá por política liberal en diarios de esta naturaleza? Todos los periódicos ilustrados que gozan de mas crédito en el nuevo y viejo mundo han reconocido la política del General Martinez como eminentemente liberal: por consiguiente, ¿qué le importa á este digno funcionario el voto apasionado de gentes inmorales y logreras? La reprobacion y los encomios de esta clase de gentes deben siempre interpretarse en sentido inverso, mas cuando el juicio de las gentes honradas se ha pronunciado con toda claridad.

Lo que causa una inexplicable sorpresa y un dolor profundo, á ser cierto todo lo que dicen las inserciones á que aludimos, es que el señor Irisarri, Ministro de Nicaragua, centro-americano de origen, se haya asociado á esas maquinaciones infernales asistiendo al festin en que White y sus compañeros celebraban el triunfo que lograron al obtener del Gobierno americano su decidida proteccion para adueñarse á todo trance del privilegio del tránsito por este istmo: y en cuya fiesta que fué regada con varios brindis, el señor Irisarri en contestacion á uno con que le obsequió White, manifestó su esperanza de que la Compañía triunfe, y se felicitó de haber contribuido á ello poderosamente. ¡Esto es increíble, inaudito!

Bien podria ser una patraña periodística de las muchas que salen cada dia. ¡Cómo! Que el prohombre que en sus numerosos escritos ha defendido con vigor y elocuencia los derechos de su país, y combatido terriblemente las tendencias absorbentes de los americanos haya sufrido una transformacion tan espantosa, que le coloque en el extremo opuesto? Esto es increíble, inaudito, volvemos á repetir.

En cuanto á lo que dice M. White que una de las cosas con que ha tenido que luchar la compañía que encabeza es la venalidad de los oficiales nicaragüenses que se han vendido al dinero no allá-sino aquí, no dá lugar esto á pensar que estas palabras dichas sin la debida premeditacion envuelven una acusacion muy distinta de la que se tuvo intencion de hacer?

Segun varios periódicos, se nos prepara una nueva lucha: puede ser posible, pero no lo creemos seguro aun; en el siguiente número reproduciremos algo de lo que sobre esto se ha dicho, y daremos nuestra opinion.

EUROPA.

REVISTA DE LA 1.ª QUINCENA DEL MES DE SETIEMBRE.

Los tratados que abren la China al comercio del mundo dan pábulo á la prensa, mas este triunfo de la civilizacion no es aun completo: los chinos consideran como bárbaros á los europeos que con un puñado de soldados fuerzan su voluntad, y en desquite procuran engañarlos. Ya hemos consignado las principales condiciones de dichos tratados, pero á pesar de ellos no hay seguridad para los aliados fuera de sus filas: el que de ellas se aparta es asesinado instantáneamente, sin que las atroces represalias que se toman contengan el odio de los chinos. "La China está abierta al cristianismo y al comercio del Occidente" (dice el *Telégrafo*) pero esto es en teoria, porque los hechos demuestran que la obra no está consumada todavia: y en tanto, ya empiezan los celos por ventajas no aseguradas. Inglaterra siente que Rusia tenga el derecho de navegar libremente el rio Amor, temiendo que esto le dé mucha preponderancia en Asia.

La guerra de la India que segun el *Times* se ha concluido ya mas de una vez en favor de Inglaterra, se considera en Francia como pérdida por aquella, cuya dominacion, (dice el *Eco hispano-Americano*) quedará siempre herida de muerte, siendo la emancipacion de la India una cuestion de tiempo simplemente. Lo cierto es que Nana Saib y otros gefes mandan aun numerosos ejércitos, y que Inglaterra no cesa de enviar soldados á morir.

Se asegura que la Conferencia Diplomática de Paris volverá á reunirse pronto para resolver de una vez las cuestiones de la navegacion del Danubio.

Las obras del arsenal de Cherburgo dan celos á cierto

partido inglés, mas la buena armonía de los gobiernos garantiza la estabilidad de la alianza anglo-francesa.

La cuestión política de Prusia se acerca á un desenlace que la presencia de la Reina Victoria en Berlin apresurará en ventaja de la Gran Bretaña; se espera que el Rey, sin fuerzas, herido en sus facultades mentales, abdicará, lo mismo que el príncipe su hermano, hombre de 61 años, que negándose á servir por mas tiempo los intereses del partido retrógrado, abdicará tambien en su hijo Federico Guillermo, esposo de la princesa real de Inglaterra.

Madrid aguardaba á su Reina el 20 de Setiembre, y deseaba este momento para que las cuestiones pendientes se resolvieran. La disolución de las Cortes parece indudable, y aun se asegura que el decreto existe ya firmado por S. M. en poder del Jeneral O' Donnell.

Se anuncia que el gobierno, de acuerdo en fin con la opinion Nacional, prepara la expedición para el Africa, y se anuncia ya como á su Gefe el bravo Conde de Reus, Jeneral Prim, á cuyo mando se pondrá la escuadra que ha hecho los honores á la Reina en el Ferrol, en la que se embarcaran fuerzas considerables.

En el alcance á las noticias de la quincena no hallamos otras cosas dignas de notarse que la determinación de establecer una línea de correos entre Inglaterra y Australia por la vía de Panamá: la prorogación del Parlamento Británico por el mes de Noviembre próximo; y la llegada á Europa de los señores Bellecourt y Bruce, portadores de los tratados de Francia é Inglaterra con la China.

La indemnización que por los gastos de la guerra obtendrá la Gran Bretaña es de tres millones doscientas mil libras esterlinas; la de Francia, un millón doscientas mil libras.

Comercial.

VENTAS DE CAFE.

Londres, Setiembre 11.—Se han vendido 500 sacos café de Costa-rica, de 63 á 74 chelines quintal por las clases medianas á buenas, y de 52 á 56 chelines quintal por las inferiores.

Liverpool, Setiembre 16.—Se realizaron 6,938 sacos, de 64 á 78 chelines quintal por las clases medianas á buenas, y de 50 á 53 las inferiores.

LA CRONICA.

San José, Octubre 27 de 1858.

EL STAR AND HERALD DE PANAMA.

En varias ocasiones nos hemos quejado de la lijereza de aquel periódico al dar noticias de Costa-Rica. Creimos al principio que algun interes le impelia á desfigurar los hechos, y así lo manifestamos citando las pruebas en que nuestra creencia se fundaba, mas posteriormente conocimos que la falta consistía en haber elegido malos corresponsales.

Aunque ofendidos, fuimos imparciales siempre, y al rectificar los errores del *Star and Herald* le hicimos un servicio, porque en efecto; lo repetimos: dicha publicación está llamada á ser importantísima con el tiempo como noticiosa y comercial, si se esmera en seguir de un modo ordenado, completo, el curso de los acontecimientos políticos y negocios del mundo entero, lo cual no puede menos que resultar en universal provecho, con beneficio de los editores de aquel periódico, al que por nuestra parte deseamos larga existencia y pingües ganancias. Pero esto no puede realizarse sin purificar su actual correspondencia. En Costa-Rica, por ejemplo, al leer un hecho falso ó desfigurado respecto á ella, se suscita desconfianza hacia las noticias que de otras regiones dá el *Star and Herald*; la misma duda sentirá cualquier país que vea desfigurarse por un corresponsal incapaz ó mal intencionado su política ó los sucesos que en él han pasado. Esto debe al fin redundar en daño y descrédito de la publicación en que las falsedades se consignan.

Uno de los números del *Star and Herald* recibidos por el penúltimo correo, decía así al hablar de esta República.

En Costa-Rica se habia organizado una partida de bandidos, en número como de cuarenta, quienes despues de cometer varios robos atacaron el palacio del Presidente. Fueron por fortuna capturados y el comandante general los hizo azotar hasta arrancarles una confesion. Entre ellos habia, según parece, un pariente del mismo Presidente y los mas eran miembros de familias respetables y acomodadas. Algunos han sido desterrados al Golfo Dulce, y otros á Chile.

Al leer esto no hicimos caso á pesar de su inexactitud, pero viendolo ahora reproducido en la *Cronica* de Nueva York y en otros periódicos de crédito, debemos rectificar la ponderada noticia, no porque ella tenga importancia, sino por prevenir que en adelante se repita el error en hechos de mas consecuencia.

Los cuarenta no eran mas que quince, y el palacio presidencial no fué nunca atacado por ellos. El Comandante General los capturó porque todos eran militares, autorizado por las leyes, y encargado por el Gobierno especialmente tambien. Uno solo de ellos llevó cincuenta palos, que se le dieron no para que confesara el robo, sino por haber maltratado á un agente de policia, y al sufrirlos confesó todos los delitos que habia cometido, señalando á sus cómplices, los que tambien confesaron despues sin ser apaleados. Ninguno ha sido desterrado á Chile.

Despues de lo dicho, esperamos que los Editores del *Star and Herald* escojerán por fin corresponsales dignos de su importante publicación.

CORRESPONDENCIA.

Alajuel, Octubre 23 de 1858.

Señor Editor.

Estraño pare era á U. que me halle en esta ciudad cuando me cree en Puntarenas, y voy á explicar á U. la causa.

Habíame presto en camino bajo el recio temporal que empezó el 17, creyendo que no corría otro riesgo que el de sufrir un baño continuo, pero me engañé.

La carretera hasta el Monte del Aguacate, estaba malísima, pero allí encontramos obstruido enteramente la vía por grandes aterros. El correo que salió de San José el 18, tuvo que pasar á pié. Yo me atreví á pasar el 19, pero con mil trabajos.

La quehuda de la Concepcion creció hasta el grado de arrastrar en su corriente á algunos aminorantes, y es fortuna que no causara desgracias. Como media milla adelante de dicha quebrada hallamos otro aterro intrasitable á caballo: tuvimos que deselecharle haciendo una empinada cuesta hasta rodear los altos potreros que orillan el camino.

El río "Meluca" pasó sobre el puente llevándose el pasamano.

Llegué en fin á San Mateo, pero sabiendo allí que el resto del camino está por el mismo estilo y que la "Barranca" arrastró la Barca, empujando no poder retornar á tiempo interior si seguía, determiné volverme.

Es imposible formar idea justa de los trastornos que temporal ha causado, sin verlos. Imposible será que las carretas transiten por algun tiempo en el camino sino se apresuran á componerlo.

El 25 tendé el gusto de ver á U. en esa.

Su atento servidor.

J. R. C.

San Juan de Norte, Octubre 14 de 1858.

Señor Editor.

Desde mi plaza no ha habido novedad particular aquí.

El ministro Iglez Sir G. Ouseley no ha llegado, pero se le aguarda por momentos.

Están aquí de vapores, y se espera un tercero para abrir de nuevo el tránsito por los señas José White y C^o.

Uno de dichos vapores, el "Cassiparra" subió ya hacia el Matuca.

Si el nueve de este se dice á las 10

tas leyes del Comercio y relaciones naturales entre pueblos civilizados; Centro-América y el mundo entero ganarán en ello; mas si volvemos á las andadas, habrá que limpiarle otra vez con pólvora y plomo.

De U. atento servidor.

N.

DOCUMENTOS.

CONSTITUCION DE NICARAGUA.

(Continúa.)

CAPITULO XV.

Del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 51.

El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República; en su falta el Senador á quien llame, ó el que designe el Congreso si estuviere reunido. Si la falta fuere absoluta y ocurriese antes de la mitad del período, la eleccion volverá al pueblo para nombrar al que deba concluir el período. Si despues, el Congreso elegirá el Senador que deba ejercerlo hasta que tome posesion el futuro Presidente. Y si tambien termina el del Senador, llamará á otro que le suceda.

ARTICULO 52.

En falta repentina acaecida en receso del Poder Legislativo, se ocurrirá á los pliegos de que habla la fracción 4^a del art. 41, y ejercerá el Poder el Senador cuyo nombre se contenga en el número 1^o, ó el del 2^o ó 3^o, si por ausencia de la República ó impedimento físico, no pudiese ejercerlo el anterior en orden. Las funciones de éstos están limitadas al tiempo del impedimento del primero ó del segundo.

ARTICULO 53.

El Ministro de Gobernacion á presencia de los demas, si los hubiese, abrirá el pliego y llamará al designado: entre tanto aquel toma posesion, conservará el orden público.

ARTICULO 54.

En los casos no previstos, el Congreso proveerá á las faltas del Presidente.

CAPITULO XVI.

Atribuciones del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 55.

Corresponde al Poder Ejecutivo:

1^o Mantener íntegra la soberanía é independencia de la República y la integridad de su territorio.

2^o Conservar el orden y tranquilidad por los medios que establezcan las leyes.

3^o Hacer iniciativas: poner, el *caracul* á las disposiciones del Congreso y promulgarlas; pudiendo usar del veto en las emitidas por éste en Cámaras separadas.

4^o Expedir reglamentos y órdenes para la ejecucion de las leyes.

5^o Cuidar de la administración de los caudales públicos y de su legal inversion.

6^o Presentar al Poder Legislativo, dentro de quince dias de su instalación, informe circunstanciado de los ramos de la administración, cuenta detallada del producto é inversion de las rentas, y el presupuesto de gastos para el bienio inmediato; indicando las mejoras de que sea susceptible la legislación.

7^o Publicar anualmente estado de los ingresos y egresos de las rentas públicas.

8^o Dar á las Cámaras y al Congreso los informes que le pidan, pudiendo retener los documentos de los asuntos que demanden reserva, á menos que sean para exigirle la responsabilidad. Durante la guerra no es obligado á exhibir los planes de campana.

9^o Nombrar y remover á los Ministros del despacho y á los demas empleados del ramo ejecutivo: admitir sus re-

